INFORME FINAL
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-048-2026

FECHA: JULIO 03 DE 2026

En cumplimiento a la designación realizada por el Alcalde y en condición de Comité Evaluador para MÍNIMA CUANTÍA, para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. **CMC-048-2026**, que tiene como objeto**: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, FITOSANITARIOS Y PECUARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, Y DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA"**, con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:
Inicialmente se procede a dejar Constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibió Dos (02) propuestas, así:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE	VALOR
1	DISTRIBUIDORA AGRUMCERES S.A.S NIT 900.819.023	$16.000.000
2	AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S. NIT 901252455-7	CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA $14.653.798

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
Verificada la propuesta presentada por **AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S.**, se deja constancia de que el proponente aportó el Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta y el Anexo No. 2 – Propuesta Económica en formato PDF, suscritos por el señor ANGELO FERNANDO LONDOÑO AGUDELO, en calidad de representante legal.

No obstante, revisada integralmente la oferta económica frente a las reglas de la Invitación Pública, se advierte que el proponente no aportó el archivo Excel editable correspondiente al Anexo No. 2 – Oferta Económica, pese a que dicho documento hacía parte integral de la presentación de la oferta económica y fue exigido expresamente en los documentos del proceso. En efecto, la invitación estableció que el proponente debía elaborar la propuesta conforme al aviso de invitación y anexar la documentación exigida, así como presentar la carta de presentación según los Anexos 1 y 2 y la descripción del bien, obra o servicio, precio unitario y valor total de la propuesta.

De manera específica, el Anexo No. 2 indicó: “El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel, en medio digital editable”. Por tanto, el archivo Excel editable no constituía un documento accesorio, posterior o ajeno a la oferta, sino una exigencia previa, pública y aplicable por igual a todos los interesados, directamente relacionada con la forma de presentación y verificación de la propuesta económica.

Adicionalmente, se evidenció que el Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta señala como valor definitivo la suma de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($15.131.200), mientras que el Anexo No. 2 – Propuesta Económica registra la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($14.653.811) y, efectuadas las correcciones aritméticas autorizadas por la invitación, el valor resultante corresponde a CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.653.798).

Así las cosas, la deficiencia advertida no se limita a una simple diferencia formal entre la carta de presentación y el Anexo No. 2, sino que comprende la falta de presentación integral del Anexo No. 2 – Oferta Económica en el archivo Excel editable exigido expresamente por la invitación pública, circunstancia que afecta la forma prevista por la Entidad para verificar, contrastar y evaluar objetivamente los ítems, cantidades, unidades de medida, valores unitarios, subtotales, valor total y eventuales operaciones aritméticas de la propuesta económica.

En consecuencia, la oferta incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 9 de la Invitación Pública, conforme a la cual el Municipio podrá rechazar las propuestas cuando estén incompletas por no cumplir lo especificado o por dejar de incluir alguno de los documentos requeridos para adjuntar a la propuesta, siempre que dicha deficiencia impida la evaluación objetiva.

Permitir el aporte posterior del archivo Excel editable no constituiría una simple aclaración, sino la incorporación extemporánea de un componente exigido para la presentación integral de la oferta económica, lo cual desconocería las reglas comunes de participación, la igualdad entre oferentes, la transparencia del proceso y el principio de selección objetiva.

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por **AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S.** se mantiene **RECHAZADA**, por no presentar en forma integral el **Anexo No. 2 – Oferta Económica**, al omitir el archivo Excel editable exigido expresamente en la Invitación Pública, y por la inconsistencia advertida entre los valores declarados en el Anexo No. 1 y el Anexo No. 2, conforme a lo expuesto en el presente informe.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL SEGUNDO MENOR PRECIO: DISTRIBUIDORA AGRUMCERES S.A.S NIT 900.819.023

- La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente, presente el certificado de cámara de comercio y registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionado con el objeto del proceso el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha Expedición: 22/06/2026				

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En la carta de presentación de la propuesta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL	SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL

CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- Descripción del bien, obra o servicio y precio unitario, y valor total de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- Cuando el proponente sea una persona jurídica o natural, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta; Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
No Aplica				

-Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 10% por participante.
f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año más después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección y hasta la vigencia que solicita las garantías.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

VERIFICACIÓN INICIAL		**SUBSANACIÓN**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
No Aplica				

-Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
No Aplica				

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha Expedición: 26 de junio de 2026				

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha Expedición: 26 de junio de 2026				

- Certificado de Policía Judicial, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha Expedición: 26 de junio de 2026				

- Certificado de Medidas correctivas, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha Expedición: 26 de junio de 2026				

- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal, no mayor a 30 días calendario

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha Expedición: 26 de junio de 2026				

- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, del representante legal VIGENTE.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

Vigencia Hata: 24 de septiembre de 2026.				

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del rep legal de la persona jurídica.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- Propuesta económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

-Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. Los precios no pueden ser superiores a los unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Verificado el Anexo 2 presentado por Distribuidora				

Agrumceres SAS frente al cuadro oficial de la invitación, se constató que no se adicionó, modificó, suprimió ni alteró ítem alguno en su descripción, unidad de medida o cantidad, y que todos los ítems cuentan con precio unitario consignado. Ninguno de los precios unitarios ofertados supera los precios unitarios oficiales, siendo en todos los casos idénticos a estos. Las operaciones aritméticas (cantidad por valor unitario, subtotales y total) son correctas, sin requerir ajuste por parte del Municipio. La propuesta es única, integral y a precio fijo, sin alternativas ni condicionamientos. En consecuencia, no se configura ninguna de las causales de rechazo previstas en este numeral				

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

Cuando se trate de persona natural, deberá anexar Certificado de pago de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar mencionado anteriormente, debiendo además

anexar copias del último pago vigente o en su defecto las certificaciones de afiliaciones vigentes.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
No Aplica				

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social. (Tratándose de revisor fiscal que firme el certificado debe anexar: Cedula, Tarjeta profesional y Certificado de Junta Central de Contadores Vigente)

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya de manera individual tanto persona natural o jurídica.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
No Aplica				

-CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

GARANTÍA DE SERIEDAD /EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta entidad, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, aplicará en este proceso, criterios diferenciales a favor de las MiPymes, el numeral 2° y 5°, que son: 2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE

X				

- **Condiciones de Experiencia:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

El proponente que, si sea mipyme, deberá presentar mínimo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto sea suministro de artículos o materiales o equipos o insumos agrícolas o pecuarios o similares.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados, con objeto igual a la presente convocatoria con entidades públicas o privada.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que, NO sea mipyme, deberá presentar mínimo cuatro (4) contratos ejecutados, cuyo objeto sea suministro de artículos o materiales o equipos o insumos agrícolas o pecuarios o similares.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados, con objeto igual a la presente convocatoria con entidades públicas o privada.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
No Aplica				

GARANTIA DE SERIEDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
No Aplica				

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
No Aplica				

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VERIFICACION INICIAL		SUBSANACION	VERIFICACION FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
NO APLICA				

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14:Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

VERIFICACION INICIAL		SUBSANACION	VERIFICACION FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
NO APLICA				

NOTA 3. - Para catalogar la definición de empresa mipyme, se aplicará en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

- **Diligenciar todos los anexos de la presente invitación.**

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X El proponente diligenció la totalidad de los anexos exigidos por la invitación pública				

- **En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el aviso de invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el aviso de invitación.**

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- **La no presentación de estos documentos no permite que la propuesta sea objeto de calificación.**

Presenta

- Anexo 5 Autorización a entidad publica para consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes
- Anexo 1J tratamiento de datos personales
- Anexo 1H Acreditación Mipyme
- Antecedentes disciplinarios contador

- Exell del anexo 2

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, se concluye lo siguiente:

1. Propuesta presentada por AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S., RECHAZADA.

2. Que la Propuesta Presentada por DISTRIBUIDORA AGRUMCERES S.A.S identificada con Nit. 900.819.023-0, Representada Legalmente por la Señora MAYRA ALEJANDRA RODAS REBELLON identificado con cedula de ciudadanía 1114209177 expedida en La Victoria Valle del Cauca CUMPLE con la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública, indicados en la presente evaluación, por tanto es favorable, no obstante se evidencia que la oferta no supera el presupuesto oficial, por lo tanto, se recomienda al Representante Legal de esta Entidad, la aceptación de la oferta y expedición de la comunicación de aceptación respectiva,

Con la presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082/2015 y será publicado en SECOPII.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

NERIETH ORTIZ PINO
Secretaria de Planeación

CARLOS ANDRES LOPEZ POVEDA
Asesor Secretaría de Planeación

MARÍA FANNY CLAVIJO GÓMEZ
Contratista Secretaria de Gobierno Área de Contratación

ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
Abogada contratista Secretaría de Gobierno Área de Contratación